



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 047- A-GADMCY – 2018

### OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018

**Señor Jorge Rodrigo Sarango Lozano**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DE YACUAMBI**

#### CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluido los de consultoría;

Que, en el inciso primero del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: **"Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.**

**El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."**;

Oficio N° 05- GADsMCY-A-2018  
Yacuambi, 02 de enero de 2018

Lic.

Luis Tapia

**RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA “ALONSO DE MERCADILLO”**

Ciudad. -

De mi consideración:

En nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Yacuambi, reciba un cordial y fraterno saludo y al mismo tiempo deseándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones educativas.

Nuestro floreciente cantón Yacuambi fue creada mediante decreto legislativo del 8 de enero de 1953, sancionado por el Ejecutivo el 28 de octubre del mismo año; por tal razón, con entusiasmo y civismo se apresta a celebrar el **SEXAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN**, por lo que el GAD Municipal conjuntamente con las organizaciones, comunidades, instituciones locales, provinciales, públicas y privadas, ha organizado una serie de eventos, programados desde el 06 al 08 de enero del 2018, de manera especial **LA EXALTACIÓN Y FOMENTO DE LOS VALORES CULTURALES E INTELECTUALES DE LA MUJER YACUAMBENSE**, razón por la cual acudo a su digna autoridad para hacer la cordial invitación, así mismo solicito se digne conceder la justificación y el permiso respectivo a la señorita Yanina Elizabeth Sarango Seraquive, estudiante del establecimiento educativo a su cargo; los días , 21 y 22 de diciembre de 2017 y durante los días 2 al 5 de enero de 2018 con el fin de que participe en el mencionado evento.

En espera de ser favorablemente atendido, antelo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

Sr, Jorge Sarango Lozano

**ALCALDE DEL CANTÓN YACUAMBI**

*C/ Archivo*



Que, de conformidad con el Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Institución aprobó y publicó en el Portal Institucional del SERCOP, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2018, mediante Resolución Nro. 001 A-GADMY – 2018, del dos de enero del dos mil dieciocho, el Alcalde de Yacuambi resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2018;

Que, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) . Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, el inciso tercero del artículo 25 *Ibidem*, determina: **"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)."**;

Que, según la decimosexta definición del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se debe entender como máxima autoridad de cada institución pública para efectos de la aplicación de la mencionada ley, a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante;

Que, en el Manual de buenas prácticas, manifiestan que las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

Que, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública, se publicó el Instructivo para elaborar el Plan Anual de Contratación 2015 mediante la herramienta informática Módulo facilitador USHAY;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, mediante resolución No. RE-SERCOP-2014-000015 de 02 de octubre de 2014, en su disposición general Primera manifiesta: *"PRIMERA.- Las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY PAC, USHAY PL, USHAY CA Y USHAY OF de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015"*.

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, mediante resolución No. RE-SERCOP-2014-000021, de 17 de noviembre de 2014, resolvió actualizar el

Oficio N° 06- GADsMCY-A-2018  
Yacuambi, 02 de enero de 2018

Lic.

Francisco Japa

**DIRECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGUE  
“DANIEL CHALÁN”**

Ciudad. -

De mi consideración:

En nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Yacuambi, reciba un cordial y fraterno saludo y al mismo tiempo deseándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones educativas.

Nuestro floreciente cantón Yacuambi fue creada mediante decreto legislativo del 8 de enero de 1953, sancionado por el Ejecutivo el 28 de octubre del mismo año; por tal razón, con entusiasmo y civismo se apresta a celebrar el **SEXAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN**, por lo que el GAD Municipal conjuntamente con las organizaciones, comunidades, instituciones locales, provinciales, públicas y privadas, ha organizado una serie de eventos, programados desde el 06 al 08 de enero del 2018, de manera especial **LA EXALTACIÓN Y FOMENTO DE LOS VALORES CULTURALES E INTELECTUALES DE LA MUJER YACUAMBENSE**, razón por la cual acudo a su digna autoridad para hacer la cordial invitación, así mismo solicito se digne conceder la justificación y el permiso respectivo a la señorita Fátima Chalán Morocho, estudiante del establecimiento educativo a su cargo; los días , 21 y 22 de diciembre de 2017 y durante los días 2 al 5 de enero de 2018 con el fin de que participe en el mencionado evento.

En espera de ser favorablemente atendido, antelo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

Sr, Jorge Sarango Lozano

**ALCALDE DEL CANTÓN YACUAMBI**

*C/ Archivo*



clasificador central de productos - CPC a nueve (9) dígitos para la elaboración del Plan Anual de Contratación – PAC;

**Que**, mediante RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-0000072, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública RESUELVE: EXPEDIR LA CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, y en su Art. 6 expresa lo siguiente: “Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: 1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal.

Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar.

Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”.

Que, en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, expresa lo siguiente:

Nro. 406-02 Planificación.

Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas.

a) Registro de proveedores y entidades

Oficio N° 06.1- GADsMCY-A-2018  
Yacuambi, 02 de enero de 2018

Lic.  
Elvira Lucrecia Cajas  
**DIRECTORA DISTRITAL DEL MIES**  
Ciudad.-

De mi consideración:

A través del presente me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo felicitarle por la labor que viene emprendiendo en beneficio de nuestra provincia.

De conformidad a lo establecido en el Art. 46 Constitución de la República del Ecuador “El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un maco de protección integral del sus derechos”; en tal virtud, solicito a su autoridad la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional a fin de continuar prestando la atención requerida al CIBV “San José” de la parroquia 28 de Mayo. Para tal efecto adjunto la documentación requerida.

En espera de ser favorablemente atendido, le antelo mis debidos agradecimientos

Atentamente,

Sr. Jorge R. Sarango Lozano.  
**ALCALDE DEL CANTÓN YACUAMBI**  
*C/ Archivo*



Que, la Ing. Lus Angelina Paqui Zhunaula, Cordinadora General Proyecto CDI- Discapacidad, mediante oficio Nro. 111-GADMICY-CDI, de fecha 15 de junio del 2018, se dirige al señor Alcalde Encargado Lcdo. Naún Montaña, y en su parte pertinente dice: “Como es de su conocimiento la institución tiene firmado el convenio número DI-07-19D01-06576-D; luego de que se sustituyó la denominación de los centros de Desarrollo Infantil del Buen Vivir (CIBV) a centros de Desarrollo Infantil (CDI) mediante el acuerdo Ministerial 017.

Por tal motivo hubo variación en las especificaciones de los servicios de ingestas incrementando de esta manera el presupuesto por lo que solicito de manera especial autorice a quien corresponda nos ayude reformando el Plan Anual de Compras (PAC), para la contratación de servicios de ingestas para las niñas y niños del CDI San José con el código 632300 para de esta manera realizar la dicha contratación a través de las Ferias Inclusivas...”

Que, mediante sumilla impresa en el oficio Nro. 111-GADMICY-CDI, de fecha 15 de junio del 2018, el Lcdo. Naún Montaña, dispone al Procurador Síndico, a que elabore la resolución correspondiente y se remita a compras públicas, y recibida el día 18 de junio del presente año.

El Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, claramente expresa lo siguiente: “**Potestad ejecutiva.-** Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa”

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

## RESUELVE

**Artículo. 1.-** APROBAR la OCTAVA reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el código Nro. 632300, para el contratación de servicios de ingesta para las niñas y niños del CDI San José, según requerimiento de la Ing. Lus Angelina Paqui Zhunaula, Coordinadora General Proyecto CDI- Discapacidad, de fecha 15 de junio de 2018; agréguese al expediente el oficio en mención como sustento legal; y, por cuanto dicha reforma al (PAC) del año 2018, cumple con los objetivos y necesidades institucionales; de conformidad con el Art. 22, inciso 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 25, inciso 2 de su Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo. 2.-** Publíquese la OCTAVA Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018 del Municipio de Yacuambi, para el ejercicio económico del presente año, en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y en la página Web de la entidad, para su plena vigencia.

**Artículo. 3.-** Que el Secretario del Concejo Municipal notifique la presente Resolución al Director de Obras Públicas, en su calidad de administrador del portal de compras

Oficio N° 08- GADsMCY-A-2018  
Yacuambi, 03 de enero de 2018

Señores  
**SIG TIERRAS**  
Quito. -

De mi consideración:

En nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Yacuambi, reciba un cordial y fraterno saludo y al mismo tiempo deseándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

A través del presente me permito solicitar a su autoridad, en el marco del convenio suscrito con la entidad a su cargo para el tema de la actualización del catastro urbano del cantón Yacuambi, provincia de Zamora Chinchipe, para que se proceda con la parametrización del aplicativo, a fin de ingresar la información levantada en campo en el menor tiempo; así mismo informo que las fichas de levantamiento de información han sido revisadas y validadas por el personal del GAD y la fiscalización de la consultoría. Adjunto al presente remito la información en formato digital.

En espera de ser favorablemente atendido, antelo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

Sr, Jorge Sarango Lozano  
**ALCALDE DEL CANTÓN YACUAMBI**  
*C/ Archivo*

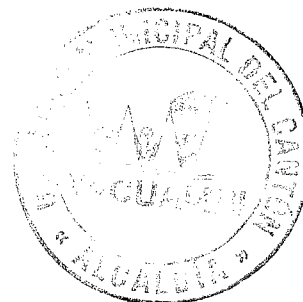




públicas, Técnico de Compras Públicas, Directora Financiera, y así mismo al administrador de la página web institucional.

Es dada y firmada la presente Resolución Administrativa en el despacho de la Alcaldía, a los veintiún días del mes de junio del dos mil dieciocho.- HAGASE SABER Y CÚMPLASE.

**Sr. Jorge Rodrigo Sarango Lozano**  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL**  
**DEL CANTON YACUAMBI.**



Oficio N° 020- GADsMCY-A-2018  
Yacuambi, 03 de enero de 2018

Ing.  
Augusto Rodríguez  
**COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS ZONAL 7**  
Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo, a la vez me permito solicitarle de la manera más comedida se digne receptor el Plan de Contingencia Evento: **denominado Fortalecimiento de la diversidad sociocultural, el deporte, el turismo y difusión del patrimonio inmaterial del cantón Yacuambi Año 2018**". Presentado por: **Jorge Rodrigo Sarango Lozano**. RUC/CI. No 1900316140 requisito indispensable para la extensión del permiso correspondiente.

Para el efecto adjunto los documentos requeridos:

- ❖ PLAN DE CONTINGENCIA
- ❖ CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS
- ❖ CERTIFICADOS DEL PERSONAL, EQUIPOS Y RECURSOS EN CASO DE UNA EMERGENCIA.
- ❖ COPIAS DE CEDULAS DE LAS PERSONAS: RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN Y ENCARGADA DE SEGURIDAD.

A la vez en calidad de organizador/a del evento antes indicado ME COMPROMETO en dar cumplimiento al **PLAN DE CONTINGENCIA ENTREGADO EN LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE GESTIÓN DE RIESGOS**.

Atentamente,

Sr. Jorge Rodrigo Sarango Lozano  
**ALCALDE DEL CANTÓN YACUAMBI**  
Cedula/RUC: 1900316140  
Correo: jorges\_1974@hotmail.com  
Teléfono: 07-3035440